DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 15738/2019

Asunción, 20 de agosto de 2019

Señor
Edgar Duarte, Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat
PRESENTE:

REF.: ID: 365225, Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Adenda indican:
   a) *"...deberá contar con una superficie cubierta mínima de 1200 m2 ..." Al respecto, consultamos a la Convocante..."*

   b) *"Mínimamente 10 (diez) funcionarios, los cuales deberán estar inscriptos en el Seguro Social (IPS)"*

   Consultamos a la convocante, ¿dichos requerimientos no limitarían la participación de potenciales oferentes en el presente proceso? Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03.**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Giríguez
Coordinadora DCBE
DNC - DNCP

DNC/LCO/gr

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py